



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 162. Incremento de deducciones de los intereses y ajustes a pagar por la utilización del Préstamo Consolidado

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “ - Fijar a partir del 1.7.84 el valor del coeficiente “b”, a que se refiere el punto ii) de la resolución difundida por la Comunicación “A” 216, en 0,009 para los bancos que tengan su sede central en las Zonas “B” y “C” y no cuenten con más de dos casas en la Zona “A”, los bancos organizados en la forma de sociedades cooperativas y las entidades financieras no bancarias, y en 0,005 para el resto de las entidades.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman  
Gerente de Financiación y  
Estudios del Sistema Financiero

Pedro Camilo López  
Gerente General